

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 489 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 15 JUL 2014

VISTO:

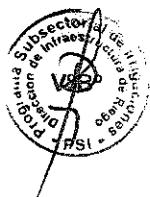
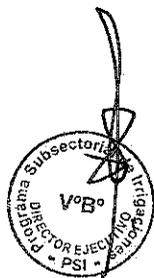
El Memorando N° 1937-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 10 julio de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Represamiento Huayuncane-Ccollpaccocha, Distrito de Chumpi-Parinacochas-Ayacucho"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra -MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos, con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, en localidades ubicadas por encima de los 1,500 metros sobre el nivel del mar, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

Que, por el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2013, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra-MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial, denominado Comité Técnico MI RIEGO, el cual tiene entre sus funciones aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

Que, por el Memorando N° 0117-2014-MINAGRI-PSI-DIR-MI RIEGO, de fecha 27 de mayo de 2014, el Coordinador Técnico DIR-MI RIEGO, presenta el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Represamiento Huayuncane-Ccollpaccocha, Distrito de Chumpi-Parinacochas-Ayacucho", de código SNIP 276900, con el correspondiente levantamiento de observaciones al mismo; solicitando, por lo señalado, la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos, a fin de continuar con el trámite de aprobación respectivo;



Que, por el Informe N° 108-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/JVGC, de fecha 09 de julio de 2014, el Revisor de Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, procedió a revisar la consistencia de metas y presupuesto del Estudio de Pre-Inversión del Proyecto "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Represamiento Huayuncane-Ccollpaccocha, Distrito de Chumpi - Parinacochas - Ayacucho", con código SNIP 276900, el mismo, según indica, se encuentra en Estado Viable; agrega, además, que las metas físicas son compatibles, sufriendo el presupuesto de obra una disminución de S/. 512,254.73, equivalente al 10.22 % respecto al presupuesto de obra calculado en el estudio de pre-inversión del PIP viable, conforme al detalle contenido en el cuadro comparativo que acompaña a su informe;

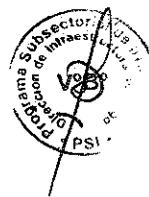
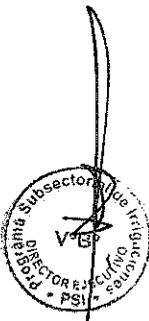
Que, asimismo, ha señalado, que dada la envergadura y el tipo de Obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema de Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, en la Resolución de Dirección General N° 268-14-MINAGRI-DGAAA, y en el Informe N° 728-14-MINAGRI-DGAAA-DGAA/JEJ-27768-14, remitidos con el Oficio N° 1352-14-MINAGRI-DGAAA-27768-2014, de fecha 03 de julio de 2014, que obran en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución, que aprueban el Informe de Gestión Ambiental del citado Proyecto "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Represamiento Huayuncane-Ccollpaccocha, Distrito de Chumpi-Parinacochas-Ayacucho"; finalmente, otorga conformidad técnica al citado Expediente Técnico, adjuntando copia de los registros en el Banco de Proyectos del SNIP, de los Formatos F-03, F-15 y F-16, recomendando su aprobación;

Que, por el Memorando N° 433-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 09 de julio de 2014, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe del Revisor de Proyectos referido en el considerando precedente, otorga conformidad técnica al Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Represamiento Huayuncane-Ccollpaccocha, Distrito de Chumpi-Parinacochas-Ayacucho", recomendando continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante los documentos de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación y trámite correspondiente, el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Represamiento Huayuncane-Ccollpaccocha, Distrito de Chumpi-Parinacochas-Ayacucho", el cual consta de 04 archivadores y 01 CD, y cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, obra en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución, copia del Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable, de fecha de registro 19 de mayo de 2014, del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado en la suma de S/. 5' 526,896.73, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;





Resolución Directoral N° 489 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Que, en consecuencia, es procedente aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0395-2014-MINAGRI;

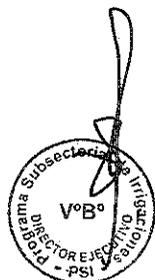
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Represamiento Huayuncane-Collpaccocha, Distrito de Chumpi-Parinacochas-Ayacucho", con Código SNIP N° 276900, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 5' 526,896.73 (Cinco Millones Quinientos Veintiséis Mil Ochocientos Noventa y Seis y 73//100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad y Supervisión, a precios al mes de abril de 2014, y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario, el mismo que consta de 04 (cuatro) Tomos, compuestos entre otros documentos por la Memoria Descriptiva, Descripción General del Área del Proyecto, Ingeniería del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Metrados, Costos y Presupuestos, Memoria de Calculo, Evaluación de Impacto Ambiental, Conclusiones y Recomendaciones, Anexos y Planos; los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego inicie las gestiones ante la Autoridad de Agua competente, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra, referida en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario en la Resolución de Dirección General N° 268-14-MINAGRI-DGAAA, y en el Informe N° 728-14-MINAGRI-DGAAA-DGAA/JEJ-27768-14.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del



Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la Ejecución del Proyecto "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Represamiento Huayuncane-Ccollpaccocha, Distrito de Chumpi-Parinacochas-Ayacucho", conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

